GOBIERNO REGIONAL PUNO
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Resolución Gerencial General Regional

Nº 327 -2013-GGR-GR PUNO

PUNO, 02 AGO 2013

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe Nº 752-2013-GR-PUNO/ORA-OASA, Informe Legal Nº 528-2013-GR-PUNO/ORAJ, sobre AUTORIZACION PARA SUSCRIPCION DE ADDENDA; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del Informe Nº 752-2013-GR-PUNO/ORA-OASA, el Jefe de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, remite la documentación relacionada a la ejecución del Contrato Nº 013-2011-LP-GRP, correspondiente a la Adjudicación de Menor Cuantía Nº 111-2011-GRP/CE (1) derivado de la Licitación Pública por Subasta Inversa Presencial Nº 004-2011-GRP/CE;

Que, el referido contrato celebrado con Francisco Carbajal Bernal S.A. – FRACSA, tiene como objeto de contratación la adquisición de asfalto líquido CUT-BACK grado MC-30 y Cemento Asfáltico PEN 120/150, para la obra: "Mejoramiento de la Carretera Azángaro – Saytococha – Sandia – San Juan del Oro, Tramo II Muñani Saytococha, Sector (Km. 6+400)", consignando que la entrega de asfalto líquido y cemento asfáltico, se efectuará en el lugar de la obra, en el plazo previsto en el cronograma;

Que, si bien se ha establecido un cronograma que debió ser materia de cumplimiento, se debe indicar que fue recién en fecha 02 de mayo del 2013, en que se procedió a emitir la Orden de Compra Nº 100635, la cual fue notificada en fecha 10 de mayo del 2013, por lo que corresponde modificar el contrato originario a fin de actualizar el cronograma de entrega;

Que, se debe hacer notar que la tardía notificación de la Orden de Compra obedece a los responsables de la ejecución del proyecto (residentes y supervisores que iniciaron el mismo) y no así al contratista, por lo que se amerita instaurar un procedimiento de determinación de responsabilidades, previo informe de identificación de presuntos responsables emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura;

En el marco de lo establecido por el artículo 33° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; la Directiva Regional N° 06-2012-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 160-2012-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Oficina Regional de Administración, la suscripción de la addenda al Contrato Nº 013-2011-LP-GRP derivado de la Adjudicación de Menor Cuantía Nº 111-2011-GRP/CE (1), según los términos formulados por la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER el inicio del procedimiento de determinación de responsabilidades, para lo cual, la Gerencia Regional de Infraestructura, emitirá un informe identificando a los residentes de obra y supervisores de la ejecución del Proyecto: "Mejoramiento de la Carretera Azángaro – Saytococha – Sandia – San Juan del Oro Tramo II Muñani Saytococha, Sector (Km. 6+400)" que dieron lugar a la notificación tardía de la Orden de Compra; dicho informe posteriormente deberá ser derivado a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica para la emisión de un informe legal complementario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE

FREDY ROBALD VILCAPAZA MAMANI
GERENTE GENERAL REGIONAL